



República De Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Alvarado - Tolima

---

Alvarado, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso Ejecutivo 730264089001-2022-00138-00

ADMITIR lo solicitado por la parte actora en escrito visto a folio 72 del cuaderno 1; en consecuencia y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, el numeral 1.3.- del auto de mandamiento de pago adiado 12 de septiembre de 2022, se corrige en el sentido que los intereses corrientes liquidados a la tasa variable al DTF + 1.1. PUNTOS.

En lo demás estese en lo resuelto en auto adiado el 12 de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ALVARO DAVID MORENO QUESADA